Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX 593-2-3976000
FAX 593-2-3 976000 ext 1235
RUC 1768139980001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

OFICIO No. 0201 **SDO-2010** 1398

Quito, DM., 07 MAY 2010

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 11 MAYO 2010 11:16 HORA
FIRMA:

Señor Doctor
José Luis González T.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP
Ciudad-

Asunto: Informe General de Contrataciones Estado de Excepción Eléctrica

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito poner en su conocimiento el informe de las contrataciones realizadas por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, durante el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional, expedido mediante Decretos Ejecutivos Nos. 124 de 6 de noviembre de 2009; 206 de 5 de enero de 2010; 244 de 8 de febrero de 2010 y 316 de 7 de abril de 2010.

Por lo expuesto solicito a Usted, se sirva disponer su publicación en el Portal de Contratación Pública.

Atentamente,

Guido Rivadeneira G.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Adj.: Informe

Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-2976000
FAX. 593-2-3-976000 ext. 1235
RUC. 1768135980001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

INFORME DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, DURANTE EL PERIODO DE EXCEPCIÓN ELÉCTRICA

ANTECEDENTES:

El señor Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 124 de 6 de noviembre de 2009, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 67 de 16 de noviembre de 2009, declara el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional, por sesenta días con el objeto de garantizar la continuidad y el suministro eléctrico y se fundamenta en los siguientes hechos:

- El normal abastecimiento de energía eléctrica en el país se ha vuelto vulnerable ya que existe una alta indisponibilidad del parte generador derivado de los siguientes factores : a) los caudales afluentes a las centrales hidroeléctricas registran valores críticos, lo que ocasiona una disminución de la producción de energía en dichas centrales y por tanto el aumento en uso de las centrales térmicas; b) la salida de operación de la central hidroeléctrica San Francisco: y, c) la falta de nuevas inversiones en generación por cerca de dos décadas.

- Que Colombia, debido al estiaje de su país, ha reducido sustancialmente la exportación de energía eléctrica, debido a la intervención de los embalses en ese sistema, situación que se prevé mantenerse en forma indefinida.

- Que a pesar de los continuos llamados a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación para conseguir el concurso de los usuarios del sistema mediante acciones que conlleven al uso eficiente y al ahorro de energía, realizados por las entidades estatales y empresas eléctricas de distribución, para procurar la reducción y evitar el dispendio de energía eléctrica, no se han obtenido los resultados esperados.

- Que la falta de la proporción indicada de energía eléctrica puede general serios inconvenientes en la producción, productividad, transporte, seguridad ciudadana y, en general en localidad de vida, lo que provocaría una grave conmoción interna que es urgente evitar.

En función de las disposiciones que devinieron del Decreto Ejecutivo en mención, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable entre otros actores como, los

Gerentes de empresas eléctricas del país, a Petroecuador, a su filial Petrocomercial y al Ministerio de Finanzas, a más de asignárseles responsabilidades dentro de su competencia, fueron autorizados a contratar directamente y amparados en esta declaratoria de estado de excepción, las obras, bienes y servicios que fueren necesarios para superar la emergencia indicada, sin necesidad de cumplir los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es así como mediante Resoluciones Nos. DM-EMERGENCIA-2009-000001 de 7 de noviembre de 2009 declara como emergentes todos los procesos de contratación de obras, bienes y servicios requeridos para superar el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional y, en cumplimiento a lo que establece el Art. 57 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de electricidad hace uso de la potestad de optar por cualquiera de las modalidades que en este instrumento legal le permiten.

Conforme se deduce del informe técnico presentado por la Dirección de Planificación del CONELEC, en Memorando No. DP-09-628 de diciembre 28, 2009, los caudales promedios mensuales están siendo mucho menores a los medios históricos del período 1964-2008, agregado a ello que los meses de enero a febrero de cada año, así como de noviembre y diciembre, suelen ser los de menores caudal, lo que hace indispensable mantener las medidas que permitan garantizar la continuidad en el suministro del servicio eléctrico.

Dadas las condiciones y a pedido del Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Encargado, mediante Oficio No.997-DM-2009-3590 de 29 diciembre de 2009, el señor Presidente de la República dicta el Decreto Ejecutivo renovatorio No. 206 de 5 de enero de 2010, que amplía por treinta días adicionales la medida de emergencia en virtud de persistir las causas restrictivas.

Paralelamente, desde el inicio de la declaratoria de emergencia se conformó el Comité interinstitucional de Crisis, que entre sus obligaciones está el efectuar el seguimiento integral de las acciones ejecutadas por los diferentes actores y en su informe de la reunión del 3 de febrero de 2010 luego de los análisis respectivos, recomienda se declare el estado de excepción eléctrica a fin de garantizar el abastecimiento de energía eléctrica.

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2-297600
FAX: 593-2-6 976000 ext. 1205
RUC: 176813636000
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

El Centro Nacional de Control de Energía – CENACE-, mediante Oficio No. CENACE-0405 de 3 de febrero de 2010, informa al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que las circunstancias que motivaron la emergencia aún persiste por lo que es indispensable continuar con el aprovisionamiento continuo de combustible para la producción termoeléctrica y que se va a inicial el período de mantenimiento de las centrales termoeléctricas, por los que se requiere la máxima seguridad de operación del parque generador para el abastecimiento energético.

Bajo el amparo de las recomendaciones que anteceden el Ministro de Electricidad y Energía Renovable mediante Oficio No. DM-2010 de 4 de febrero de 2010, solicita a la Presidencia de la República se continúe con la declaración de estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional.

Considerando estos antecedentes, con fecha 8 de febrero de 2010, el señor Presidente de la República suscribe el Decreto Ejecutivo No. 244 de 8 de febrero de 2010, declarando por sesenta días el estado de excepción eléctrica, fundamentado en que la indisponibilidad de generación eléctrica por razones climáticas, significaría una afectación importante a la producción, productividad, transporte, seguridad ciudadana y en general, en la calidad de vida, lo que provocaría una grave conmoción interna.

Una vez dictado el Decreto Ejecutivo, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable suscribe la Resolución No.DM-EMERGENCIA-2010-002 el 8 de febrero de 2010, que le permite contratar como emergentes todos los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que fueren necesarios para superar la emergencia indicada.

La inestabilidad de los caudales afluentes de las centrales hidroeléctricas no permiten el normal abastecimiento de energía eléctrica en el país, que se ha vuelto muy vulnerable; que hasta entonces se han incorporado nuevos mecanismos de generación y se ha logrado en parte mejorar los índices de consumo, aún persiste un nivel de riesgo, por lo que se torna fundamental asegurar la producción térmica local, mediante mecanismos que garanticen el aprovisionamiento continuo de combustibles y en las cantidades requerida por el sector eléctrico, según el informe presentado por el Centro de Control de Energía mediante Oficio No. 1051 de 1º. de abril de 2010. Fundamentado en estas recomendaciones el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, mediante Oficio No. 333-DM-2010-996 de 5 de

Av. Eloy Alfaro No. 25-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2-2976000
FAX: 593-2-2 976000 ext: 1236
RUC: 1768156660001
www.mer.gob.ec
Quito - Ecuador

abril *solicita la renovación* del Estado de Excepción eléctrica conforme el Art.166, inciso segundo de la Constitución de la República.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 166 de la Constitución, el señor Presidente de la República, dicta el Decreto de Emergencia No. 316 con fecha 7 de abril de 2010, en el que amplía por treinta días el estado de excepción eléctrica.

JUSTIFICACION:

En todas las contrataciones excepcionales, declaradas como emergentes que han sido realizadas por parte de esta Secretaría de Estado, se determina de forma concreta y objetiva que:

- Existió la necesidad inmediata e imprevista de contratar obras, bienes y servicios tendientes a implementar mecanismos técnicos que permitan superar la crisis eléctrica.

- El grave impacto económico y social que derivaron las medidas de restricción en el consumo del suministro de energía eléctrica ante la severidad de la crisis, era latente y una realidad, que incluso fue necesario contratar acciones informativas hacia la colectividad para concienciarla en la importancia del ahorro mientras dure la crisis.

- Que fue necesario emprender acciones directas hacia la ciudadanía, encaminadas a asegurar el ahorro efectivo de energía a través de la sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores.

- Con estos antecedentes, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable realizó contrataciones que revistieron urgencia y prioridad.

- El procedimiento de contratación en situación de emergencia, se encuentra plenamente reconocido en la legislación y este Ministerio resolvió acogerse al régimen expresamente previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Los procedimientos de contratación efectuados se justifican en razón de que permitió atender *situaciones que por su naturaleza* no podían sujetarse al trámite de un procedimiento común, tal como corresponde al

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3976000
FAX. 593-2-3 976000 ext. [illegible]
RUC. [illegible]
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

caso que nos interesa: es evidente que la razón de atender constituía una imperiosa necesidad de restablecer el servicio normal de energía eléctrica .

- Todas las contrataciones efectuadas por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se sujetan estrictamente a los principios y disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tal como lo establece su Art. 57,

- Por la criticidad del estiaje y la necesidad de mantener la operatividad del sistema nacional pese a sus restricciones, fue de absoluta necesidad mantener la medida de emergencia eléctrica sin interrupciones a través de declaratorias y renovaciones; y, una vez superada la situación se procede a solicitar la publicación de la información relevante en el Portal de Contratación Pública a fin de garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Transparencia de la Información.

DETALLE DE CONTRATACIONES -

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

Las contrataciones realizadas se las ha clasificado bajo tres objetivos o frentes de acción, tal como se detallan a continuación:

1. Contratación de equipamiento de generación (compra y alquiler)
2. Contratación para la provisión de focos ahorradores para sustitución; y,
3. Contratación de campañas comunicacionales enfocadas a la ciudadanía.

Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX 593-2-3978000
FAX 593-2-3 978000 ext. 1233
RUC 1768139380001
www.meer.gob.ec
Quito - Ecuador

1. CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN (Compra y alquiler)

FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO EN USD$
11/13/2009 11/21/2009	Compra de Planta de Energía Móvil TM2500 Enmienda de Contrato Principal 714071	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC.	151.900.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1. Disponibilidad adicional de generación de 140 MW al SNI que permitió superar los racionamientos. 2 Evitar mayores pérdidas económicas debido a las suspensiones de suministro eléctrico. 3. Agilidad en los procesos de entrega e instalacoión de parte del proveedor.ooperación de entidades relacionadas CAE, BCE para un efectivo desarrollo del *praceso.* 4. Capacitación a técnicos nacionales en el manejo de nuevas turbinas.			
12/11/2009	Contrato de Alquiler de Equipo, Montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de planta de Generación de Emergencia de 100MW(Quevedo)	ENERGY INTERNATIONAL INC.	54.384.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1. Incorporar al Sistema Nacional Interconectado 130MW de potencia instalada, lo cual significa hasta 3120MWh por día de aporte energético, considerando un factor de planta unitario, lo que ha contribuido en el levantamiento de los racionamientos de energía. 2..Alta confiabilidad de la planta. Poner en operación comercial en un mes y medio la primera fase y la segunda fase de 30MW en similar tiempo; potencias parciales han sido entregadas antes de las fechas indicadas. 3· Mediante concurso público emergente se logró seleccionar al proveedor que ofertó en el menor tiempo de entrega y los mejores precios de las ofertas presentadas. 4· Coadyuvó a superar la crisis energética, eliminando el costo de la Energía No Servida (ENS), que de estimaciones extraoficiales se valora en montos superiores a los 300 US$/MWh.			
12/04/2009	Contrato de Arrendamiento, Operación y Mantenimiento de equipos de generación de energía eléctrica (Sta. Elena)	APR ENERGY LLC.	49.650.761,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1. Incorporar al Sistema Nacional Interconectado al momento 40 MW de potencia instalada, lo cual significa hasta 960 MWh por día de aporte energético, 2. Asegurar la suspensión de los racionamientos de energia ocurridos en el país durante el 2009 y 2010. 3. Contar con una planta de alta confiabilidad, puesto que los 40MW están conformados por varios módulos de potencia, cada uno con 1,5MW aproximadamente. 4 · El primer bloque de la planta de 40MW se ha puesto en operación comercial en un mes y medio aproximadamente, las potencias parciales han sido entregadas antes las fechas indicadas, aportando energía importante para la crisis. 5· El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, promovió un concurso público emergente y seleccionó al proveedor que ofertó menores tiempos de entrega y los mejores precios de las ofertas presentadas.			
MONTO PARCIAL			**255.934.761,00**

Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 26-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2-3979600
FAX: 593-2-3 979600 ext. 1229
RUC: 1768139980001
www.meer.gob.ec
Quito - Ecuador

INFORME ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DE AVANCE TECNICO DEL CONTRATO 714071 POR LA PROVISIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE 7 UNIDADES TM 2500 DE GENERAL ELECTRIC.-

1.1. ANTECEDENTES.-

Con fecha 13 de noviembre de 2009 se suscribe el Contrato No. 714071 entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y General Electric International INC., para la provisión de 7 unidades TM 2500 y 3 transformadores de potencia. El 21 de noviembre de 2009, se firma el Adendum al Contrato No. 714071.

El Ministro de Electricidad y Energía Renovable mediante Oficio No. 852 I-DM-2009-3191 de 25 de noviembre de 2009, delega a la Corporación Eléctrica del Ecuador –CELEC, para que adopte todos los recaudos, medidas técnicas y operativas previas necesarias para que la instalación de los equipos adquiridos a General Electric se cumpla dentro de los cronogramas propuestos, a fin de superar la emergencia eléctrica.

1.1. Alcance del suministro:

El Art. 1 del Contrato No. 714071, incluye el alcance del suministro, que contiene de manera general: siete unidades TM 2500, su instalación, tres transformadores de potencia y un rubro de transporte estimado. El Adendum del Contrato contiene los términos a más de los ítems indicados: el equipamiento del balance de planta, el servicio de instalación en Manta y Pascuales, entrenamiento y servicio de operación y mantenimiento por tres meses en Manta y Pascuales.

El sistema de tratamiento de combustible bajo la norma MID-TD-000-2 es materia del Contrato firmado entre CELEC y Santos CMI,

2. DESARROLLO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA:

2.1 Llegada y posicionamiento de las unidades en el sitio de instalación:

a. Manta: 12-08/2009
b. Pascuales: Unidad 6: 12-18-2009
    1. Unidad 5: 12-19-2009
    2. Unidad 4: 12-19-2009
    3. Unidad 3: 12-19-2009

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX 593-2-3978000
FAX 593-2-3 978000 ext 1235
RUC 1768156980001
www.mer.gob.ec
Quito - Ecuador

4. Unidad 2: 01-20-2010
5. Unidad 1: 01-30-2010

2.2. Instalación de Unidades TM 2500.

Una vez realizado el seguimiento concurrente de los trabajos a cargo del Contratista, las unidades instaladas entraron en operación en las siguientes fechas:

a. Manta: 12-24/2009
b. Pascuales: Unidad 6: 12-31-2009
    1. Unidad 5: 01-05-2010
    2. Unidad 4: 01-09-2010
    3. Unidad 3: 01-29-2010
    4. Unidad 2: 02-02-2010
    5. Unidad 1: 02-07-2010

Se han definido los documentos soporte de los trabajos desarrollados por el Contratista como:

1. Manual de Instalación y Comisionamiento de la Unidad TM 2500 firmados por los Supervisores nombrados por CELEC.
2. Informe emitido por los Supervisores comparando el Alcance del Contrato respecto de las instalaciones realizadas y los servicios desarrollados en Manta.
3. Listado de pendientes a la fecha, tanto en Manta como en Pascuales
4. Copia del acuerdo entre los Administradores de Contrato, tanto de parte del MEER como de General Electric en sobre la fecha de operación comercial.

2.3. Cronograma

El Art. 7 del Contrato, bajo el título Cronograma establece las fechas en las que los equipos adquiridos deberían estar listo para embarque en puerto de Estados Unidos, estas fechas están condicionadas a que las cartas de crédito para los pagos estén operables, confirmadas y aceptadas por el Comprador. El mismo artículo indica que el vendedor realizaría el anuncio de listo para embarque para cada unidad en las fechas establecidas.

El literal b) del Art. 6 del Contrato, indica que el Vendedor no será responsable por alguna demora en el desarrollo del servicio de transporte o arribo del

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3976000
FAX. 593-2-3 976000 ext 1235
RUC 1768136980001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

equipamiento que la única y exclusiva obligación de cronograma se establece en el Art. 7.

Con fecha 19 de enero de 2010 y con la finalidad de contar con un cronograma referencial de seguimiento para el montaje de las últimas tres unidades a ser instaladas en Pascuales, se acuerda conjuntamente con el Administrador del Contrato por parte de General Electric, un cronograma tentativo para tal efecto.

		INGRESO EN OPERACION		
	Llegada al sitio	Fechas según cronogramas estimados	Fechas reales	Tiempo de montaje (días)
Manta	12-08-2009	12-24-2009	12-24-2009	16
Pascuales				
U6	12-18-2009	12-29-2009	31-12-2009	13
U5	12-19-2009	12-31-2009	01-05-2010	17
U4	12-19-2009	01-01-2010	01-09-2010	21
U3	01-19-2010	01-04-2010	01-29-2010	10
U2	01-20-2010	02-05-2010	02-02-2010	13
U1	01-30-2010	02-07-2010	02-07-2010	8

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX 593-2-3976000
FAX 593-2-3 976000 ext 1235
RUC 1768125850001
www.mer.gob.ec
Quito - Ecuador

2.- CONTRATACION PARA LA PROVISION DE FOCOS AHORRADORES

FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO EN USD$
11/19/2010	Adquisición de 150.000 focos ahorradores marca OSRAM	DISTRIBUIDOR JUSTINO JIMENEZ JIMÉNEZ	210.000,00
11/19/2010	Adquisición de 150.000 focos ahorradores	DISTRIBUIDOR MULTISERVICIOS JUAN DE LA CRUZ	210.000,00
11/30/2010	Adquisición de 50.000 focos ahorradores	COMERCIAL KYWI S.A.	70.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1, Se realizó la sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores en el sector residencial de Guayaquil. 2. .Disminución de la demanda en *horas pico de 5.2 MW.* 3..Ahorro de energía anual en 11914 MWh. 4. .Disminución de CO2 anual en 7500 TON.			
04/30/2010	Adquisición de 3.000.000 focos ahorradores (En proceso)	EMPRESA BARTELL CORPORATION	3.540.000,00
04/30/2010	Adquisición de 1.500.000 focos ahorradores	EMPRESA INTECNOVA INTERNACIONAL	1.800.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1 .Disminuir la demanda en horas pico a 13.5MW. 2 .Ahorro de energía anual de 2.965 MWh. 3. Disminución de CO2 EN 18.615 TON.			
MONTO PARCIAL			**5.830.000,00**

INFORME DE ANTECEDENTES CONTRATOS PARA LA PROVISIÓN DE FOCOS AHORRADORES 2009

- Debido a la restricción energética que por razones climáticas soportó el país el Señor Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo 124 de 6 de noviembre de 2009, mediante el cual se declaró el Estado de Excepción Eléctrica en todo el territorio Nacional y en el cual se autoriza al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a contratar directamente, bienes y servicios que fueren necesarios para suspender la emergencia.

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2 397000
FAX: 593-2-3 976000 ext 1231
RUC 1768153530001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

- El Ministro de Electricidad y Energía Renovable, mediante resolución No. DM-EMERGENCIA-2009-000001 de 7 de noviembre de 2009 declaró como emergencia todos los procesos de contratación de obras bienes y servicios requeridos para superar el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional decretado por el señor Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 124 de 6 de noviembre de 2009; y faculta contratar directamente todas las obras, bienes y servicios que fueran necesarios para superar la emergencia indicada.

- Mediante memorando urgente N° 2069-SEREE-DNEE-2009 del 13 de noviembre de 2009 la Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética solicita una certificación presupuestaria de 570.000,00 USD para la adquisición de lámparas fluorescentes compactas.

- Mediante memorando N° 382-DGAF-CP 2009 de 18 de noviembre de 2009 el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, informa que una vez revisada el presupuesto institucional existe la disponibilidad de fondos.

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE 300.000 FOCOS AHORRADORES MARCA OSRAM

- Mediante Oficio N° 811-SEREE-DNEE-2009 3059 del 13 de noviembre de 2009 el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó a la empresa OSRAM DEL ECUADOR, presenta una oferta técnico económica para el suministro de lámparas fluorescentes compactas.

- Con oficio s/n de 16 de noviembre de 2009 empresa OSRAM DEL ECUADOR pone a disposición la cantidad de TRESCEINTOS MIL FOCOS AHORRADORES DE 20W, los cuales serán suministrados por medio de los distribuidores Multiservicios Juan De La Cruz con sede en Quito; y el señor Guillermo Jiménez Jiménez con sede en Guayaquil.

- Mediante oficio s/n de 18 de noviembre de 2009 el señor Guillermo Jiménez Jiménez presenta la propuesta comercial de 150.000 focos ahorradores de 20W, a un precio de (US$ 1.40) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS por cada unidad.

- Mediante oficio s/n de 18 de noviembre de 2009 la distribuidora Multiservicios Juan De La Cruz presenta la propuesta comercial de 150.000 focos ahorradores de 20W, por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 210.000,00).

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2-3978000
FAX: 593-2-3 978000 ext 1235
RUC: 1768156950001
www.meer.gob.ec
Quito - Ecuador

- Mediante memorando 2110-SEREE-DNEE-2009 de 19 de noviembre de 2009 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, solicita a la Subsecretaría Jurídica la elaboración del contrato para la adquisición de 150.000 lámparas fluorescentes compactas con el señor Justino Guillermo Jiménez Jiménez.

- Mediante memorando 2109-SEREE-DNEE-2009 DE 19 de noviembre de 2009 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, solicita a la Subsecretaria Jurídica la elaboración del contrato para la adquisición de 150.000 lámparas fluorescentes compactas con la Empresa Multiservicios Juan De La Cruz.

- Con fecha 19 de noviembre de 2009, se suscriben los contratos de adquisición de focos ahorradores marca OSRAM con las empresas distribuidoras JUSTINO GUILLERMO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y MULTISERVICIOS JUAN DE LA CRUZ

- Con fecha 20 de noviembre de 2009 se suscriben las actas de entrega recepción en la bodega de la Unidad Eléctrica de Guayaquil con la entrega de 300.000 focos ahorradores marca OSRAM por parte de las empresas distribuidoras JUSTINO GUILLERMO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y MULTISERVICIOS JUAN DE LA CRUZ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 50.000 FOCOS AHORRADORES MARCA BLITZ

- Mediante oficio No. 813-SEREE-DNEE-2009 3065 de 13 de noviembre de 2009 el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó al Comercial KYWI S.A. presentar una oferta técnico económica para el suministro de lámparas fluorescentes compactas.

- El 27 de noviembre de 2009 la empresa KYWI S.A., presenta en la Subsecretaria de Energía Renovable y Eficiencia Energética del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable su oferta técnico económica en la cual pone a disposición la cantidad de CINCUENTA MIL FOCOS AHORRADORES DE 20w, por un valor total de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 70.000,00).

- Mediante memorando 2196-SEREE-DNEE-2009 de 27 de noviembre de 2009 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, solicita a la Subsecretaría Jurídica la elaboración del contrato para la adquisición de 50.000 focos ahorradores marca BLITZ, con la empresa Comercial KYWI S.A.

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3976000
FAX. 593-2-3 976000 ext. 1251
RUC. 1768135860001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

- Con fecha 30 de noviembre de 2009 se suscribió el contrato de adquisición de focos ahorradores marca BLITZ con la empresa comercial KYWI S.A.

- Con fecha 3 de diciembre de 2009 se suscribe el acta de entrega recepción en la bodega de la Unidad Eléctrica de Guayaquil con la entrega de 50.000 focos ahorradores por parte de comercial KYWI S.A.

ANTECEDENTES CONTRATOS PROVISION DE FOCOS AHORRADORES 2010

- Debido a la restricción energética que por razones climáticas soportó el país el señor Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo N°. 124 de 06 de noviembre de 2009, mediante el cual se declaró el Estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional, por sesenta días, el mismo que fue renovado mediante Decreto Ejecutivo N°. 206 de 05 de enero de 2010 por treinta días adicionales y en el cual se autorizó expresamente al Ministro de Electricidad y Energía Renovable a contratar directamente las obras, bienes y servicios que fueren necesarios para superar la emergencia.

- Para garantizar la continuidad y suministro del servicio de fuerza eléctrica el señor Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo N° 244 de 08 de febrero de 2010, mediante el cual se declaró el Estado de Excepción Eléctrica en todo el territorio nacional, por sesenta días y en el cual se autoriza expresamente al Ministro de Electricidad y Energía Renovable a contratar directamente y amparados en esta declaratoria de estado de excepción, las obras, bienes y servicios que fueran necesarios para superar la emergencia indicada, sin necesidad de cumplir los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- El Ministro de Electricidad y Energía Renovable encargado, mediante resolución N° DM-EMERGENCIA-2010-001 de 07 de enero de 2010 y posteriormente DM-EMERGENCIA-2010-002 del 8 de febrero de 2010 declaró como emergentes todos los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, requeridos para superar el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional de conformidad con los Decreto Ejecutivo N° 206 y N° 244 respectivamente; y faculta contratar directamente todas las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que fueren necesarios para superar la emergencia indicada, y establece el procedimiento a seguir, sin necesidad de cumplir los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Av. Eloy Alfaro No. 28-00 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX 593-2-3978000
FAX 593-2-3 978000 ext 1236
RUC. 1768135960001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

- A fin de disminuir la demanda de potencia y energía del Sistema Eléctrico Nacional en horas pico e implementar un programa de ahorro permanente de energía eléctrica para el uso final de iluminación, particularmente durante el periodo de estiaje que afronta el país, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable requiere adquirir cuatro y medio millones (4´500.000) de unidades de lámparas fluorescentes compactas, para sustituir igual número de focos incandescentes y contribuir a solucionar la emergencia eléctrica en el Ecuador.

- De acuerdo a lo que estipula el numeral 1 del artículo 2 de la Declaratoria de Situación de Emergencia que consta en la resolución N° DM-EMERGENCIA-2010-001, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, mediante oficio No. 017-SEREE-2010 de 15 de enero de 2010, solicitó a los proveedores de Lámparas Fluorescentes Compactas la presentación de ofertas técnico económico para el suministro de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores).

CONTRATO DE ADQUSICIÓN DE 4.500.000 DE FOCOS AHORRADORES

- Con memorando No. 0114-SEREE-2010 de 25 de enero de 2010 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética designa a los miembros de la comisión técnica-económica encargada de evaluar las ofertas para la provisión de cuatro millones quinientas mil (4´500.000,00) lámpara fluorescentes compactas y nombra al Ing. Roberto Custode como presidente de dicha comisión.

- Con memorando No. 0131-SEREE-2010 de 27 de enero de 2010 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética pone a consideración del Sr. Ministro de Electricidad y Energía Renovable el informe de evaluación de ofertas presentado por la comisión técnica-económica.

- Mediante resolución No.02-DM-2010 del 12 de febrero de 2010, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, resolvió adjudicar a la empresa BARTELL CORPORATION el contrato para la adquisición de tres millones (3´000.000) de lámparas fluorescentes compactas y a la empresa TECNOVA INTERNACIONAL el contrato para la adquisición de un millón quinientas mil (1'500.000) lámparas fluorescentes compactas, por ser las ofertas más convenientes a los intereses nacionales e institucionales y cumplir con los "Requerimientos para la provisión de cuatro millones quinientos mil (4´500.000) lámparas fluorescentes compactas".

- Se cuenta con la disponibilidad de fondos provenientes de la partida presupuestaria No.

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3978000
FAX. 593-2-3 978000 ext 1215
RUC. 1768[illegible]0001
www.meer.gob.ec
Quito - Ecuador

201042100000000200000800 1D3573089900000010000000 0 denominada "Otros de Uso y Consumo de inversión", de acuerdo con la Certificación Presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional mediante memorando No. 179-SDO-2010 del 19 de marzo de 2010, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes

- Mediante oficio No.072-SEREE-2010 del 19 de febrero de 2010 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, comunica a la empresa BARTELL CORPORATION que se le han adjudicado la adquisición de tres millones (3.000.000) de lámparas fluorescentes compactas con las especificaciones contenidas en su oferta técnica.

- Mediante oficio No.073-SEREE-2010 del 19 de febrero de 2010 el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética, comunica a la empresa INTECNOVA INTERNACIONAL que se le han adjudicado la adquisición de un millón quinientas mil (1.500.000) de lámparas fluorescentes compactas con las especificaciones contenidas en su oferta técnica

- Con Acta N° 1 del 23 de febrero de 2010 en reunión efectuada entre el MEER y la empresa BARTELL CORPORATION, se consideran varios puntos de vista en el aspecto técnico, económico y de plazos.

- Con Acta N° 1 del 25 de febrero de 2010 en reunión efectuada entre el MEER y la empresa INTECNOVA INTERNACIONAL se consideran varios puntos de vista en el aspecto técnico, económico y de plazos.

- Mediante carta s/n, SAD 1113 del 25 de febrero de 2010, la empresa BARTELL CORPORATION oficializa el pedido sobre los puntos de vista tratados en reunión mantenida el 23 de febrero del 2010 y solicita la acogida de dicha comunicación.

- Mediante carta s/n SAD 1258 del 01 de marzo de 2010, la empresa INTECNOVA INTERNACIONAL expresa ciertas inquietudes sobre el contrato para la adquisición de un millón quinientas mil (1.500.000) lámparas fluorescentes compactas y solicita que los comentarios técnicos sean aceptados.

- Con oficio N° 226-DM-114-SEREE SAD 708, del 15 de marzo de 2010, el MEER requiere a la empresa BARTELL CORPORATION, se comunique hasta el miércoles 17 de marzo de 2010 su aceptación clara, expresa y sin condiciones a los requerimientos planteados sobre potencia nominal y efectiva, factor de potencia, certificaciones, anticipos y plazos.

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 6 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX: 593-2-2975000
FAX: 593-2-3 978000 ext. 1235
RUC: 1768185960001
www.meer.gob.ec
Quito - Ecuador

- Con oficio N° 227-DM-115-SEREE SAD 709, del 15 de marzo de 2010, el MEER requiere a la empresa INTECNOVA INTERNACIONAL, se comunique hasta el miércoles 17 de marzo de 2010 su aceptación clara, expresa y sin condiciones a los requerimientos planteados sobre anticipo, plazos, potencia nominal, factor de potencia y certificación.

- Mediante carta s/n SAD: 1616 del 16 de marzo de 2010, la empresa INTECNOVA INTERNACIONAL acepta las condiciones establecidas por el MEER, y detalla cronograma del plazos de entrega.

- Con fecha 30 de abril de 2010, se procedió a *suscribir los correspondientes contratos de suministro.*

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3976000
FAX. 593-2-3 976000 ext 1235
RUC. 1768135980001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

3. CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES A LA CIUDADANIA.

FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO EN USD$
11/27/2009	Diseño y ejecución de la campaña de comunicación para promover el ahorro de energía durante el período de estiaje	MEDITERRANEO DE COMUNICACION	342.761,27
RESULTADOS OBTENIDOS: 1. Información a la ciudadania sobre inicio de la crisis eléctrica, causas, consecuencias y acciones asumidas. 2- Conciencia del buen uso de le energía e importancia del aporte colectivo para superar la crisis			
12/14/2009	Diseño y ejecución del plan de comunicación de crisis aplicado al sector eléctrico	DAVALOS & DAVALOS	45.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS: 1. Consolidación de información difundida durante la crisis en entidades del sector eléctrico vinculadas a los actores estratégicos.			
12/16/2009	Diseño ejecución de la Campaña de Comunicación Social para promover el ahorro de energía durante las festividades de diciembre	McCANN ERICKSON	500.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS: 1.Conciencia ciudadanía para evitar alto consumo de energía durante las festividades. 2. Motivar al ahorro en el consumo.			
12/16/2009	Diseño y ejecución de la campaña de comunicación para promover el plan de reducción de pérdidas	MEDITERRANEO COMUNICACION	300.000,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1.Concienciación a la ciudadanía para evitar robo de energía y sus repercusiones económicas al Estado y legales al usuario.			
04/20/2010	Diseño y ejecución de la campaña de comunicación social para promover el ahorro de energía a través de consejos prácticos.	LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS -LOBECUA-	300.000,00
04/20/2010	Diseño y ejecución de la campaña para la difusión y promoción para la sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores	MAYOPUBLICIDAD	346.805,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1.Concienciación a la ciudadanía sobre la importancia de ahorrar energía a través de consejos útiles y prácticos 2. Informar ala colectividad sobre los beneficios de utilizar focos ahorradores 3.Garantizar el acceso a domicilios para sustitución de focos			
04/28/2010	Produccción de un audiovisual para ejecutar una cadena nacional que permita i	KRONOPIO S.A.	3.500,00
RESULTADOS OBTENIDOS 1.nformar a la sociedad ecuatoriana sobre las actividades, obras y avances que ha ejecutado el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable 2. Brindar información directa sobre condiciones del sector eléctrico			
MONTO PARCIAL			**1.838.066,27**
MONTO TOTAL EMERGENCIA MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE			**263.602.827,27**

Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador 2do piso
PBX. 593-2-3976000
FAX. 593-2-3 976000 ext 1235
RUC. 1768135980001
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

INFORME CONTRATACION DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, todas las personas en forma individual o colectiva, tiene derecho a: *"1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, como organismo rector del sector eléctrico ecuatoriano, con el propósito de mantener una política de transparencia informativa y rendición de cuentas permanentemente a los ciudadanos, promueve la realización de actividades de comunicación social destinadas a la información de los proyectos y acciones que viene cumpliendo.

Aquellos procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes, según el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en su Art. 57 respecto a los procedimientos, observarán la normativa prevista en el Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009.

En sujeción a los artículos 88 y subsiguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establecen los procedimientos a seguir para la contratación relacionadas con comunicación social y en concordancia de ello la Dirección de Comunicación Social ha realizado sus procesos comunicacionales que han sido detallados anteriormente.

INFORME CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD- CONELEC Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA -CENACE

1. Conforme al requerimiento efectuado a todas las empresas del sector eléctrico que tienen dependencia del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para que informen sobre las contrataciones efectuadas bajo el estado de excepción eléctrica se han recibido los siguientes documentos:

    - Oficio No.DE-10-0628 de 7 de mayo, suscrito por la Directora Ejecutiva Interina del CONELEC, en la que certifica que no han realizado

contratación alguna derivada de los Decretos Ejecutivos emitidos durante el estado de excepción eléctrica.

- Oficio No. 1422 de 7 de mayo de 2010, suscrito por el Director Ejecutivo del CENACE, corroborado por el Director de Administración y Finanzas en memorando CENACE-DF-113 de 7 de mayo, 2010, en el sentido de que no se ha efectuado ninguna contratación dentro del período de emergencia.